



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2623 Fecha 18 SET. 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 025 - 2017- GRC - GRRNYGMA

Callao, 18 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 034-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 18 de mayo de 2016, Informe N° 011-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA/GJC de fecha 08 de junio de 2016, Carta N° TP-HSSE-N° 041/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, Informe N° 071-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 07 de setiembre de 2017 e Informe N° 023-2017-GRC/GRRNGMA/JMGB de fecha 13 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2013-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA del 12 de junio de 2013, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA SD) del proyecto denominado "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao", ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de la empresa VOPAK PERU S. A.; lo que constituye la Certificación Ambiental para el referido proyecto.

Que, mediante Carta N° TP-HSSE-N° 099/2016 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 13 de abril de 2016, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 008019, el gerente general de TERMINALES DEL PERU solicita la ampliación de plazo de la Certificación Ambiental otorgada al proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao".

Que, mediante Informe N° 034-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT se evalúa la solicitud prestada por la empresa TERMINALES DEL PERU concluyendo que corresponde ampliar la vigencia de la Certificación Ambiental del proyecto denominado "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao", ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, al existir una reducción del área de proyecto que afectará el inicio del mismo.

Que, mediante Informe N° 011-2016-REGION CALLAO/GRRNYGMA/GJC el profesional especialista legal concluye que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y al Artículo 37° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM correspondería ampliar la vigencia de la Certificación Ambiental del proyecto denominado "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao", ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Carta N° TP-HSSE-N° 041/2017 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30 de mayo de 2016, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 012105, el Gerente General de TERMINALES DEL PERU solicita la respuesta a la solicitud hecha con Carta N° TP-HSSE-N° 099/2016 (H. R. N° 008019), ampliación de plazo de la



Certificación Ambiental otorgada al proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao".

Que, mediante Informe N° 071-2017-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 07 de setiembre de 2017, referente a la solicitud de ampliación de plazo de la certificación ambiental para el proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao", el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluye en lo siguiente:

*"De acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y al Artículo 37° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM **corresponde ampliar la vigencia de la Certificación Ambiental** del proyecto denominado "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao", ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao, al existir una reducción del área de proyecto que afectará el inicio del mismo".*

Que, mediante Informe N° 023-2017-GRC/GRRNGMA/JMCB de fecha 13 de setiembre de 2017, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, concluye:

"En mérito a lo tipificado por la normatividad vigente y debido a constituirse lo solicitado por la recurrente como derecho dentro del plazo de vigencia aludido en el Art. 57° de la Ley N° 27446 y el Art. 37° del D.S. N° 039-2014-EM, es menester de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el emitir la Resolución Gerencial Regional pertinente".

En uso de las facultades contenidos en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de vigencia de la Certificación Ambiental del proyecto "Incremento de la Capacidad de Almacenamiento de GLP en el Terminal Callao" por un plazo perentorio de 02 (dos) años conforme a ley, en favor de la empresa Terminales del Perú ubicada en la Av. Néstor Gambetta N° 1265, Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución y del acervo documentario sustentatorio al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para efectos de la fiscalización pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. HERNAN REVOREDO CASTAÑON
GERENTE REGIONAL
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2623 Fecha: 8 SET. 2017